

Res. No. 151-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arsenio Rodolfo Almonte Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9959, del 15 de julio de 1997).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 151-97

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 9 de septiembre de 1993, entre el Estado Dominicano y el señor ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de septiembre de 1993, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, "Una porción de terreno con área de 323.68 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.175-B-3-A-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Respaldo Las Américas, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$33,662.72; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.4138

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de julio de 1993, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y residente en la Ave. Las Américas No.189, de esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal No.13368, serie 55, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 323.68 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.175-B-3-A-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en la Ave. Respaldo Las Américas, de esta ciudad".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$33,662.72 (TREINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS PESOS CON 72/100), o sea, a razón de RD\$104.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo No.8560, de fecha 7 de septiembre de 1993, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este acto.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No ----- expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ,
COMPRADOR

YO, DR. VIRGILIO MENDEZ ACOSTA, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por el DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y ARSENIO RODOLFO ALMONTE RODRIGUEZ, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

DR. VIRGILIO MENDEZ ACOSTA,
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco
Secretario

Julio Ant. Altagracia Guzmán
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 152-97 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Marcelino Antonio Hernández, sobre la venta de una porción de terreno en el Barrio Enriquillo de Herrera, Distrito Nacional.

(G. O. No. 9959, del 15 de julio de 1997).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 152-97

VISTO el Inciso del Art. 37 de la Constitución de la República.